



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1694
11 de abril del 2025**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

756

Villa Gesell,

07 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0243, año 2025, letra D, iniciado por Dirección de Transito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 364/25 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 02/25 para la "CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que se ha presentado un (1) oferente, rechazado mediante ordenanza N° 3547/25;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 02/25 para la "CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 02/25 para la "CONCESION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día dieciséis (16) de abril del dos mil veinticinco (2025) a la hora once (11:00) en la oficina de Ceremonial y Protocolo, sita en Av. Buenos Aires y Av. 4.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000).

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.



CPN Gustavo Victor Cijaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

757

Villa Gesell, 01 ABR 2025

VISTO: El Expediente 4124-1136, letra S, año 2025, iniciado por Subdirector de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde el día 1º al 30 de abril del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal FELICE, Emiliano;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia al Señor Subdirector de Servicios Públicos, Inspección y Reclamos GALIANO, Pedro Omar (Leg. Nº 3752 – D.N.I. Nº 07.661.325) desde el día 1º al 30 de abril del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal FELICE, Emiliano.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



ROSAMAR BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

758

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 2257, letra P, año 2012, iniciado por la Sra. PUGNI, María Raquel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 119 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 119 otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PUGNI, María Raquel, nomenclatura Catastral VI-G-116-2-1, Cuenta Municipal 1406300A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO VICTOR CARIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

759

Villa Gesell,

13 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 1608, letra F, año 2009, iniciado por la Sra. FERNANDEZ, María Rosa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 139, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, a la Sra. FERNANDEZ, Maria Rosa nomenclatura Catastral VI-H-93-4, Cuenta Municipal 90093044.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

760

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente Nº 4124-1825,

letra B, año 2019, iniciado por el Señor BARRETO, Ramón Armando; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 57 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 57 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

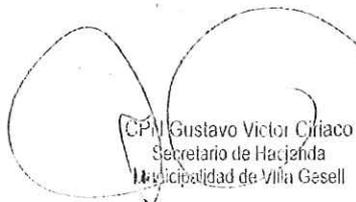
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. BARRETO, Ramón Armando, nomenclatura Catastral VI-H-25-9, Cuenta Municipal 9002509A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




RAMÓN BARRETO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



761

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4083, letra L,

año 2023, iniciado por la Sra. LUJAN, María del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34, otorga la eximición solicitada por el año 20245

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

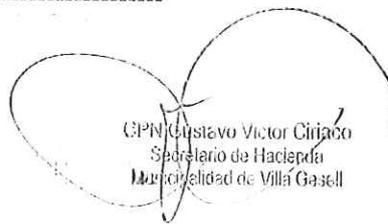
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística,
Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el
Ejercicio 2025 a la Sra. LUJAN, María del Carmen, nomenclatura Catastral VI-B-
5H-3, Cuenta Municipal 1962500B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




El. Gustavo D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1461,

letra C año 2021, iniciado por CORONAS, Liliana Mercedes; y

762

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 65 otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

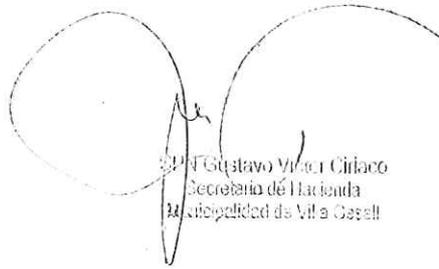
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. CORONAS, Liliana Mercedes nomenclatura Catastral VI-A-283-9-2, Cuenta Municipal N° 05396005.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----



Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





GABRIELA MARÍA BARRENECHE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

763

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente 4124-1459, letra

C, año 2024, iniciado por CASTAÑARES, Yolanda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 31 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

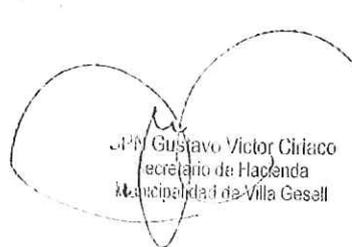
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. CASTAÑARES, Yolanda Haydee, nomenclatura Catastral VI-B-11C-43, Cuenta Municipal 14841443D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será reírendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Gustavo Victor Ciraco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

364

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0627,

letra A, año 2025, iniciado por ALBERTO, Sabrina V.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 21 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ALBERTO, Sabrina Vanesa, nomenclatura Catastral VI-H-148-5-37, Cuenta Municipal N°00091485.-----

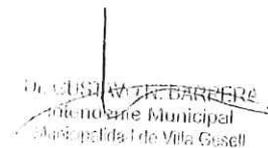
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Cipaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Cristian Teberrere
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

765

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 5896, letra B,

año 2010, iniciado por la Sra. BENAVIDES, Elena; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 121, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. BENAVIDES, Elena, nomenclatura Catastral VI-A-370-6-2, Cuenta Municipal 7202021.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO U. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

766

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4454, letra K,

año 2012, iniciado por el Sr. KOZAK, Jorge Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 113 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 113 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

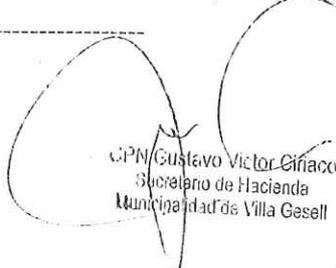
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sr. KOZAK, Jorge Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-7A-6, Cuenta Municipal 1178100B.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será reirrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





CPN Gustavo Victor Cinaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO N. BARRIERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

767

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente Nº 5758, letra H,

año 2009, iniciado por la Sra. HOAPP, Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 108, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

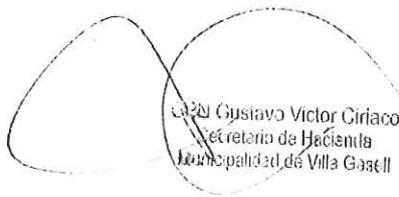
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. HOAPP, Lidia, nomenclatura Catastral VI-A-72-8-9, Cuenta Municipal 2788089.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO B. CARRERA
Intendente Municipal
San Expedito Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, D 3 ABR 2025

768

VISTO: El Expediente N° 1259, letra V,

año 2023, iniciado por la Sra. VERGEL, Graciela B.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 37 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 37 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sra. VERGEL, Graciela Beatriz, nomenclatura Catastral VI-A-12-9A-4, Cuenta Municipal 1313538D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



CPN JUSTINO H. BARRIERS
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

769

03 ABR 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente Nº 4124-722,

letra M, año 2024, iniciado por MORENO, Oscar y GOMEZ, Elsa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Dirección de Asesoría Legal ha dictaminado sobre el expediente de referencia;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 39, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas Urbanas, Servicios Sanitarios, Tasa -----
----- Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición
Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. MORENO, Héctor Oscar,
nomenclatura Catastral VI-A-162-7-9 Cuenta Municipal 3801006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
-----Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. CARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

770

Villa Gesell,

03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-3954

letra F, año 2019, iniciado por la Sra. FARINOLA, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 66 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 66 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. FARINOLA, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-109-6B-2, Cuenta Municipal N° 18041002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CRISTIANO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

771

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4266, letra S,

año 2019, iniciado por el Sr., SISTE, Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 58 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 45 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y -----
-----Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. SISTE, Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-6D-7S Cuenta Municipal 09368009.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

Dr. Slavko Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Estrella
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

772

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 1303, letra H,

año 2020, iniciado por la Sra. HERNANDEZ, Stella Maris; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

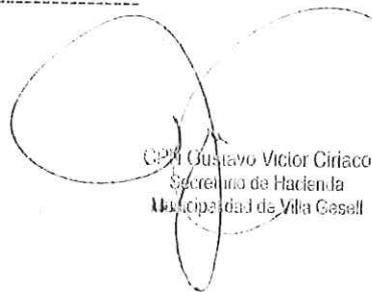
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. HERNANDEZ, Stella Maris, nomenclatura Catastral VI-B-11C-33, Cuenta Municipal 1484133D.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




FERNANDO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

773

Villa Gesell,

03 ABR 2025

V I S T O: El Expediente Nº 4124-1276,

letra E, año 2024, iniciado por ECHEVERRIA, María A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 32 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 32 y vuelta otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ECHEVERRIA, María Agustina, nomenclatura Catastral VI-B-8D-16, Cuenta Municipal 1330916W.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




ESTEBAN BARNECHE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

774

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-2016,

letra F, año 2024, iniciado por FLORES PUITA, Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 44 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de lasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 44 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025, al Señor FLORES PUITA, Mariano nomenclatura Catastral VI-B-21G-2-2A, Cuenta Municipal 09484006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Gerardo Victor Girasco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

775

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 1406, letra R,

año 2010 iniciado por la Sra. ROMAN, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 127, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

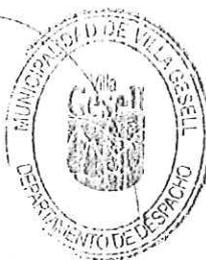
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. ROMAN, María, nomenclatura Catastral VI-H-110-3, Cuenta Municipal 90110039.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Sr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRIERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



376

Villa Gesell,

03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-0221,

letra P, año 2025, iniciado por PEREZ, Ángela L.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 22 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 22 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. PEREZ, Ángela Liliana, nomenclatura Catastral VI-H-147-2-19, Cuenta Municipal 00914702.-----

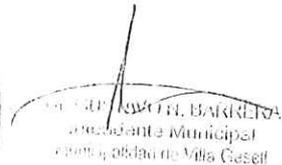
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Esteban Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




CPN María del Barrieta
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente Nº 2403, letra A,

año 2008, iniciado por la Sra. AVELLANEDA, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 167 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 167 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

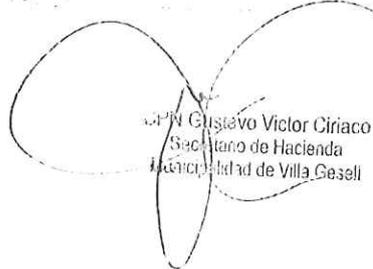
DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 a la Sra. AVELLANEDA, Maria Victoria, nomenclatura Catastral VI-G-89-2, Cuenta Municipal 10855001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----





Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO S. AVELLANEDA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

03 ABR 2025

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 1839, letra D,
año 2010, iniciado por la Sra. DE LUCCA, Silvia Beatriz; y

778

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 111, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación
-----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos,
Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio
2025 a la Sra. DE LUCCA, Silvia nomenclatura Catastral VI-A-383-15, Cuenta
Municipal 7397009.-----

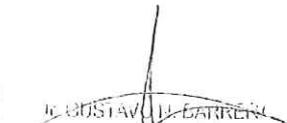
ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



779

Villa Gesell,

13 ABR 2025

VISTO: El Expediente 4124-4085, letra

L, año 2024, iniciado por LAULETTA, Dardo Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que a fojas 34 y vuelta la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de tasas urbanas 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 34 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2025 al Sr. LAULETTA, Dardo Rubén, nomenclatura Catastral VI-A-307-1, Cuenta Municipal 0596100A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----


D. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



780

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1263,
letra R, año 2025, iniciado por la Señora ROMERO MEZA, Nélica Romina y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JGM 776 por discapacidad;

Que a fs 7 la oficina de Descentralización Tributaria aconseja otorgar el pedido de eximición;

Que a fojas 10 la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica aconseja eximir del pago de la patente 2025 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

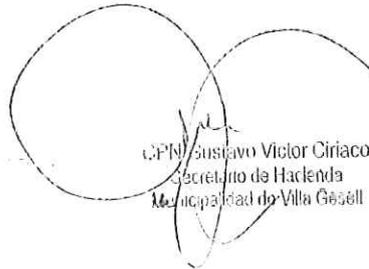
DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2025 a -
-----la Señora ROMERO MEZA, Nélica Romina del dominio JGM 776.-

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de --
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dase al Registro Oficial y archívese.-----


CPN/ Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Gabriela R. Barrena
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

781

Villa Gesell,

03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-1334, letra

V, año 2025, iniciado por VERA, Morena A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la señora VERA, Morena Abigail por ----- la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en una cuota para gastos de medicación, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

782

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-575, letra

B, año 2025, iniciado por BASUALDO, Noelia E.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la señora BASUALDO, Noelia -----
----- Elizabeth por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

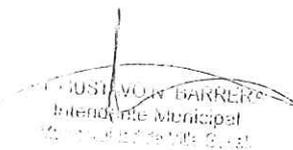
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- inputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----


GUSTAVO VICTOR CIRIACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




JUSTO VON BARRIERE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



783

Villa Gesell

03 ABR 2025

VISTO: El Expediente 4124-1348, letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde el día primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal TINEO, Sofía;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

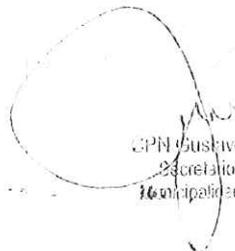
DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora GRASSI, Chiara (Leg. Nº ----- 5034 – D.N.I. Nº 40.917 942) desde el día primero (1º) de abril y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, ya que asumirá en reemplazo del Concejal TINEO, Sofía. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----- Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dèse al Registro Oficial y archívese.-----


CPN Sustituto Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Susana María Barrera
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

784

Villa Gesell, 03 ABR 2025

VISTO: El Expediente 4124-1193, letra R, año 2025, iniciado por RUIZ, Mónica Lorena.; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde los días 7 y 8 de abril del 2025, ya que asumirá en reemplazo de la Concejala CARIGNANO, María Gabriela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora RUIZ, Mónica Lorena (Leg. N° 4180 – D.N.I. N° 24.714.269) los días 7 y 8 de abril del 2025 para asumir la banca de Concejales en reemplazo de la Señora CARIGNANO, María Gabriela.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



785

Secretario de Salud; y

Villa Gesell,

04 ABR 2025

VISTO: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto N° 1001/23 mediante el cual se designaba como Directora de los Centros de Atención Primaria al agente HERRERA, Adriana Angélica (Leg. N° 8467 - DNI 20.755.835) a partir del 3 de abril del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL., en uso de sus atribuciones

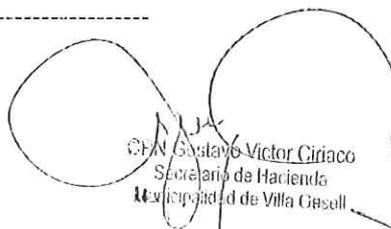
DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto N° 1001/23 mediante el cual - se designaba como Directora de los Centros de Atención Primaria al agente HERRERA, Adriana Angélica (Leg. N° 8467 - DNI 20.755.835) a partir del 3 de abril del dos mil veinticinco (2025).-

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

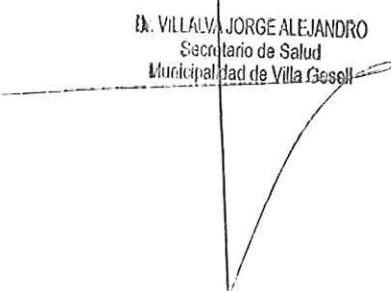
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




JORGE ALEJANDRO VILLALVA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



786

Villa Gesell,

04 ABR 2025

VISTO: La solicitud remitida por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros y camilleros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

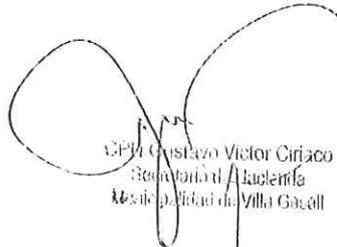
DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veinticinco (2025) al agente CASTAÑARES, Nicolás (Leg. 5472- DNI
41.258.502) en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 509.978,63),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en el sector de diagnóstico por
imágenes como técnico superior en radiología y resonancia magnética.

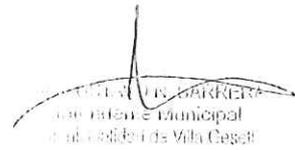
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de
-----Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

787

Villa Gesell, 11 4 ABR 2025
V I S T O: El telegrama colacionado,
enviado por el agente GARCIA VASQUEZ, Carlos Alberto (Leg. N° 8211); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinte (20) de marzo del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Que deberá abonarse la cantidad de dieciocho (18) días de licencia anual no gozada 2023, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente GARCIA -----
----- VASQUEZ, Carlos Alberto (Leg. N° 8211 - D.N.I. 19.036.755) a
partir del veinte (20) de marzo del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía
funciones en el Hospital Municipal. -----

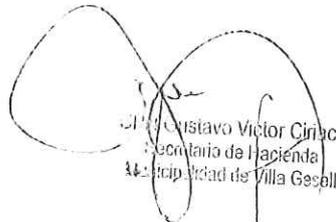
ARTICULO 2°: ABONESE al agente GARCIA VASQUEZ, Carlos Alberto (Leg. --
----- N° 8211 - D.N.I. 19.036.755) la cantidad de dieciocho (18) días de
licencia anual no gozada 2023, veintiocho (28) días de licencia anual no gozada
2024.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

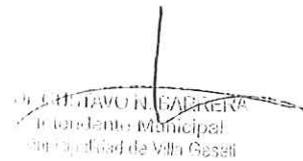
ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


Sr. Gustavo Victor Cinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. Gustavo N. Balsera
Presidente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. VILLALVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

04 ABR 2025

Villa Gesell,

V I S T O: El telegrama colacionado, enviado por el agente ARAUJO, Mario Omar (Leg. N° 8682); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veinte (20) de marzo del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente ARAUJO, -----
----- Mario Omar (Leg. N° 8682 - D.N.I. 20.091.253) a partir del
veinte (20) de marzo del dos mil veinticinco (2025), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

CPN Gustavo Victor Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. VILVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. VILVA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



789

Villa Gesell, 04 ABR 2025

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique el Artículo 1º del Decreto 736/25;

Que mediante nota la Secretaria de Salud solicitó se abone el cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico al agente MARCOS, Mara (Leg. 8362) como Jefa del Servicio de Guardia;

Que solicitan modificar el nombre del servicio a Servicio de Clínica Médica;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

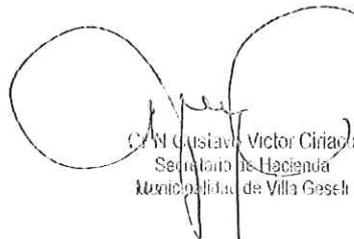
DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 736/25 el que quedara redactado de la siguiente forma:

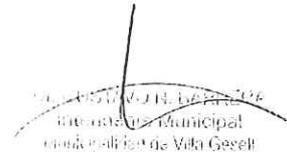
ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del quince (15) de marzo y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veinticinco (2025) al agente MARCOS, Mara (Leg. Nº 8362), como Jefe del Servicio de Clínica Médica (50%).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


C/ N Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MELBA JORGE ALEJANDRO
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

790

Villa Gesell, 04 ABR 2025

VISTO: El Plan de Alivio

Fiscal y de Recuperación del Crédito Municipal en vigencia mediante Ordenanza 3268/22 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Estado Municipal acompañar con medidas específicas a los contribuyentes a fin de que puedan hacer frente a sus obligaciones fiscales;

Que la Secretaría de Hacienda solicita una nueva prórroga del Plan indicado en los vistos hasta el día treinta (30) de abril del corriente;

Que la Secretaría mencionada solicita como medida obligatoria para el otorgamiento del Plan la adhesión a las tasas urbanas por mail y en las tasas comerciales la constitución del Domicilio Fiscal Electrónico;

Que el presente se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Que se hace necesario modificar la fecha límite de las tasas, derechos y contribuciones adeudadas las que pasaran a ser hasta el treinta y uno (31) de enero del dos mil veinticinco

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

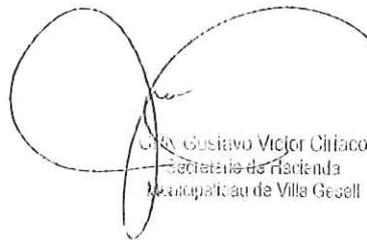
ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 486/25 el que ----- quedara redactado de la siguiente forma:

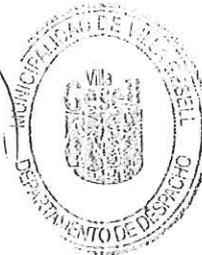
ARTICULO 1º: PRORROGUESE Plan de Alivio Fiscal y Recupero del ----- Crédito Público Municipal hasta el treinta (30) de abril del dos mil veinticinco (30/04/2025) para todas aquellas tasas, derechos y contribuciones adeudadas hasta el 31 de enero de dos mil veinticinco (31/01/2025).-----

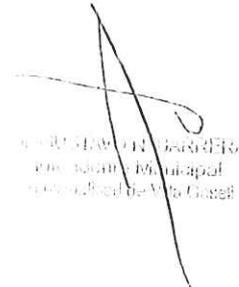
ARTICULO 2º: El presente decreto se dicta ad referendum del Honorable --- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario - de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ----- archívese. -----


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

794

Villa Gesell, 07 ABR 2025

VISTO: El vencimiento de la cuota cuatro (4) del año 2025 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

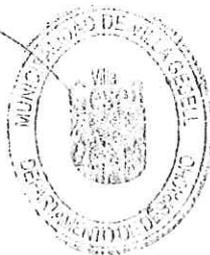
ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día veintiuno (21) de abril del dos mil veinticinco (2025) el vencimiento de la cuota cuatro (4) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. Gustavo Victor Criaco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

792

Villa Gesell,

07 ABR 2025

VISTO: El Expediente N° 4124-042, letra D, año 2025, iniciado por la Dirección de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS 2025" que se llevará a cabo desde el día 07 de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

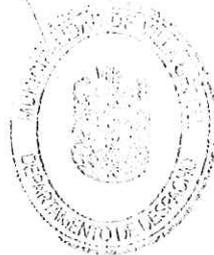
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS 2025" ----- que se llevará a cabo desde el día 07 de abril hasta el 31 de diciembre del corriente año, en distintos puntos de nuestra ciudad para alojamiento, traslado y gastronomía.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario -- de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO L. CARRIZO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell